Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO
PARA USTED

MAT.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 04 SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2011., ASOCIADOS AL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS PASO EL LEÓN GRUPO 2", CODIGO 25063 DE LA COMUNA DE RÁNQUIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N.°: 1282

CHILLÁN, 21 OCT. 2026

VISTOS:

a) **Lo dispuesto en el D.S. N° 10**, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, específicamente en el artículo 63.

b) **La Resolución Exenta N° 810** (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2020, **que modifica la Resolución Exenta N° 1565**, (V. y U.) de fecha 4 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones a las Regiones que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

c) **La Resolución Exenta N° 501, (Serviu Región de Ñuble), de fecha 08 de abril de 2022,** que sanciona calificación definitiva y aprueba proyectos acogido a llamado especial realizado mediante resolución exenta N° 1565 del 04.07.2019 de V. Y U., a cargo de la E.G.R consultora Raulí SPA.

d) **La Resolución Exenta N° 704, (Serviu Región de Ñuble), de fecha 09 de junio de 2025,** que aprueba desmarca de Beneficiario y Modificación de Nómina de Postulantes Beneficiados del Expediente Junta de Vecinos Paso El León Grupo 2, Código 25063 de la Comuna de Ránquil, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

e) **La Resolución Exenta N° 1132, (Serviu Región de Ñuble), de fecha 23 de septiembre de 2026,** que aprueba desmarca de Beneficiario y Modificación de Nómina de Postulantes Beneficiados del Expediente Junta de Vecinos Paso El León Grupo 2, Código 25063 de la Comuna de Ránquil, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

f) **La Carta N° 3** con fecha 24 de septiembre de 2026, ingresado por la Entidad de Gestión Rural, Constructora Raulí SPA., en orden a otorgar ampliación de plazo en la vigencia de los certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Titulo II, Correspondiente al Proyecto **Junta de Vecinos Paso El León Grupo 2**, **código 25063** de la **comuna de Ránquil.**

g) **El Informe Técnico S/N** emitido por **E.G.R Consultora Raulí SPA.,** de fecha 03 de agosto del 2026, que solicita nuevo plazo de vigencia para 04 subsidios de las familias beneficiarias del proyecto **Junta de Vecinos Paso El León Grupo 2**, **código 25063** de la **comuna de Ránquil.**

h) **El informe de avance de obras S/N, con fecha 05 de agosto del 2026**, emitido por la contraparte del Departamento Técnico de Serviu Región de Ñuble, que certifica un avance de obra de un 100%.

i) **La Resolución N°36** de fecha 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la Republica que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

j) **La Resolución Exenta RA N° 125625/100/2025**, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Ñuble de fecha 26.09.2025, que me nombra Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

a) Que, evaluados los antecedentes solicitados por la Entidad de Gestión Rural **Consultora Raulí SPA.,** y se determinó que estos cumplen con requerimientos establecidos para otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los certificados de Subsidio Habitacional de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Titulo II, a 04 Beneficiarios del Proyecto **Junta de Vecinos Paso El León Grupo 2**, **código 25063** de la **comuna de Ránquil.**

b) Que, el plazo de vigencia del Certificado de Subsidio se encuentra vencido al 08 de abril de 2022 contado desde la Resolución indicada en el Visto (c), que sanciona calificación definitiva.

c) Que, el Principio de Servicialidad del Estado, constitucionalmente reconocido en el artículo 1° inciso cuarto de la Constitución Política de la República, establece que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, es decir, el Estado existe en función de la persona, quedando sus actuaciones subordinadas al beneficio de estas, a través de la búsqueda continua del Bien Común. En este sentido, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de sus Programas Habitacionales, tienen como objetivo enfrentar el déficit en vivienda y desarrollo urbano de las familias más vulnerables y promover e inducir de forma idónea a la integración e inclusión social, correspondiendo a los SERVIU, ser los organismos ejecutores de tales políticas, planes y programas.

d) Que, en este orden de ideas, el Principio Constitucional de Servicialidad del Estado no es una mera declaración programática, sino que debe aplicarse a cada una de las actuaciones de la Administración, lo que resulta en una obligación para los Organismos que la componen, sobre todo cuando tales actuaciones estén dirigidas a concretar derechos adquiridos y reconocidos por los administrados, como es en el caso particular, los subsidios habitacionales con los que se les ha beneficiado.

e) Que el artículo 63 letra d) del D.S. N°10 (V. y U.), del año 2015, facultan al Director del SERVIU para que, mediante resoluciones fundadas, otorgue prórroga o nuevo plazo para la vigencia de los subsidios habitacionales cuando no concurran los requisitos exigidos para su pago, según la regulación que los mismos reglamentos establecen.

f) Que, la facultad señalada en el considerando anterior está delegada en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, de acuerdo al resuelvo 2.4 letra q) de la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025.

g) Que, en armonía con la norma indicada, con la finalidad de evitar crear condiciones desfavorables a los intereses de los beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE 180 DIAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Titulo II, de 04 Beneficiarios del Proyecto **"Junta de Vecinos Paso El León Grupo 2"**, **código 25063** de la **comuna de Ránquil.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

JOM/CAZ/caz
Transcripción
-E.P. Rauli Spa., entidadrauli@gmail.com
-Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
-Departamento de Programas Habitacionales Serviu Ñuble (CAZ).
-Oficina de Partes.